AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-14963 *Notificación de incoación de expediente sancionador 243/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a Dª. JULY MARGARITA GUTIÉRREZ RENGIFO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 30 de diciembre de 2009 por la Policía Local se denunció a Dª JULY MARGARITA GUTIÉRREZ RENGIFO como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 307, matrícula 2593 CJVW, que fue retirado de la C/ Cervantes por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de marzo de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 7 de mayo de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a Dª JULY MARGARITA GUTIÉRREZ RENGIFO como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 307, matrícula 2593 CJVW, que fue retirado de la C/ Cervantes por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria Dª. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14963

CVE-2010-14963